

Ejecutivo N° 704294089001-**2020-00134-00**

SECRETARIA

MAJAGUAL, SUCRE, VEINTE (20) DE ABRIL DE 2022

Señor juez pongo en conocimiento a usted, que se puso en traslado la liquidación de costas procesales elaborada por la secretaría y las partes guardaron silencio.

A su despacho señor juez para proveer.

LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAJAGUAL, SUCRE
Código N° 704294089001**

MAJAGUAL, SUCRE, QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

RADICACION: N° 704294089001-2020-00134-00
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: ALFONSO MANUEL SOLIS JIMENEZ

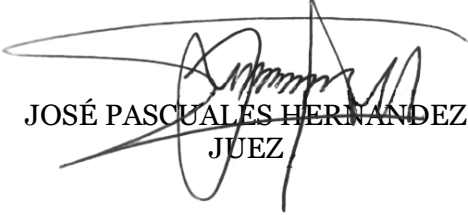
Puesta en traslado a las partes la liquidación de costas procesales efectuada por la secretaría del Juzgado, y por estar conforme a derecho se le impartirá su aprobación.

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,**

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBASE EN TODAS sus partes la LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES efectuada por la secretaría del Juzgado, según lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ PASCUALES HERNÁNDEZ
JUEZ

Mnds/Jpmm001

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a593ddf6fef21d43f42a464d19537e11606bc47a7712098a80d2eb6dacb28852**

Documento generado en 20/04/2022 11:10:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>